SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
25 MAR. 2020 17:03:34
Entrada 18196

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5710 26/02/2020 13476

AUTOR/A: PÉREZ DÍAZ, María Auxiliadora (GP); LEDESMA MARTÍN, Sebastián Jesús (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en el año 2019, al no aprobarse una nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado, se prorrogaron automáticamente los presupuestos del año anterior, que consignaban dos subvenciones a la Comunidad Autónoma de Canarias: una por un importe de 12 millones de euros para financiar Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y otra de18 millones de euros para la financiación del Programa de Lucha contra la Pobreza.

Según Circular 1/2019 de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre los efectos de la prórroga de los presupuestos generales del Estado aprobados para un ejercicio en relación a los créditos integrados en esta última relativos a las subvenciones nominativas (de fecha 27 de marzo), estas no podían mantener el carácter de subvenciones nominativas, por lo que su concesión directa tenía que ampararse en otro de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 22 de la LGS, distinto del epígrafe a).

Las subvenciones nominativas a la Comunidad Autónoma de Canarias estaban dentro de este supuesto, por lo que su tramitación se llevó a cabo, en el caso de la subvención de la Lucha contra la Pobreza, a través de la elaboración de un Real Decreto que permitía la concesión directa a dicha Comunidad Autónoma de una subvención de 18 millones de euros para la realización de actuaciones para prevenir, evitar o paliar situaciones carenciales, urgencias sociales o situaciones de emergencia social, entre otras. Cabe señalar que, en la actualidad, se encuentra en fase de ejecución la subvención directa de 18 millones de euros correspondiente al ejercicio 2019, cuyo período de ejecución comprende desde el 1 de enero de 2019 hasta el próximo 30 de octubre.

Asimismo, se informa que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en virtud del apartado sexto del Acuerdo por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2020 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2019, se formaliza la distribución por secciones y se aprueban medidas para reforzar el control del gasto público, de 27 de diciembre de 2019, ha solicitado autorización al Ministerio de Hacienda, en el primer semestre del ejercicio, para que se pueda iniciar el expediente de gasto de la subvención directa que posibilite la elaboración del Real Decreto y consiguientes trámites que permitían la ejecución de la misma.

En estos momentos se está en fase de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para este año, por lo que no pueden asumirse compromisos derivados de los mismos hasta que no se cuente con una propuesta definitiva para su tramitación parlamentaria.

Madrid, 25 de marzo de 2020

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
25 MAR. 2020 17:03:34
Entrada 18196